

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA N°
0002-2012-HONADOMANI-SB
(Primera Convocatoria)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO"

2012

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable".

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"¹.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta³

Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁴.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

"El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

"El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad."

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (*salvo casos de excepción*).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

NO CORRESPONDE

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
 RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima 01.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "Adquisición de Material Médico".

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 806,790.00 (Ochocientos seis mil setecientos noventa con 00/100 Nuevos Soles)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2012.

N° ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL S/.	EN LETRAS
1	CATETER ARTERIAL UMBILICAL 1 LUMEN X 3.5 FRENCH	UND.	80.00	150	12,000.00	Doce mil con 00/100 nuevos soles
2	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 X 1 ¼" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO	UND.	3.30	5,000	16,500.00	Dieciséis mil quinientos con 00/100 nuevos soles
3	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 X 3/4" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO	UND.	3.30	10,000	33,000.00	Treinta y tres mil con 00/100 nuevos soles
4	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1FR X 20CM	UND.	360.00	70	25,200.00	Veinticinco mil doscientos con 00/100 nuevos soles
5	CATETER ARTERIAL UMBILICAL DOBLE LUMEN 5FR	UND.	150.00	250	37,500.00	Treinta y siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles
6	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 0	UND.	360.00	50	18,000.00	Dieciocho mil con 00/100 nuevo soles
7	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 00	UND.	330.00	70	23,100.00	Veintitrés mil cien con 00/100 nuevos soles
8	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA	UND.	1.95	19,000	37,050.00	Treinta y siete mil cincuenta con 00/100 nuevos soles
9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 ½"	PAR	0.74	70,000	51,800.00	Cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 nuevos soles

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Licitación Pública N° 0002-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO"

10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7	PAR	0.74	120,000	88,800.00	Ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 nuevos soles
11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 ½"	PAR	0.74	70,000	51,800.00	Cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 nuevos soles
12	JERINGA DESCARTABLE 10ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	0.168	250,000	42,000.00	Cuarenta y dos mil con 00/100 nuevos soles
13	JERINGA DESCARTABLE 20ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	0.27	160,000.00	43,200.00	Cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 nuevos soles
14	JERINGA DESCARTABLE 5ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	0.117	120,000.00	14,040.00	Catorce mil cuarenta con 00/100 nuevos soles
15	JERINGA 1ML P/GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS C/HEPARINA DE LITIO	UND.	9.00	12,000.00	108,000.00	Ciento ocho mil con 00/100 nuevos soles
16	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UND.	12.80	13,500	172,800.00	Ciento setenta y dos mil ochocientos con 00/100 nuevos soles
17	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE	DET.	0.80	40,000	32,000.00	Treinta y dos mil con 00/100 nuevos soles
MONTO TOTAL					806,790.00	Ochocientos seis mil setecientos noventa con 00/100 nuevos soles

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1115-DEA-HONADOMANI/SB-2012** el **12 de junio de 2012**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 00 – Recursos Ordinarios.
- 09 – Recursos Directamente Recaudados.
- 13 – Donaciones y Transferencias.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *precios unitarios*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo de dos (02) días calendarios**, contados a partir de la recepción de la orden de compra. Las

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Licitación Pública N° 0002-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO"

órdenes de compra se emitirán por cada una de las entregas que se detallan a continuación:

Cronograma de entrega:

N°	DESCRIPCION	UND	CTD	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
1	CATETER ARTERIAL UMBILICAL 1 LUMEN X 3.5 FRENCH	UND.	150	30	30	30	30	30					
2	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 X 1 ¼" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO	UND.	5,000	1000	1000	1000	1000	1000					
3	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 X 3/4" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO	UND.	10,000	2000	2000	1000	1000	1000	1000	1000	1000		
4	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1FR X 20CM	UND.	70	10	10	10	10	10	10	10			
5	CATETER ARTERIAL UMBILICAL DOBLE LUMEN 5FR	UND.	250	40	30	30	30	30	30	30	30		
6	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 0	UND.	50	10	10	10	10	10					
7	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 00	UND.	70	15	15	10	10	10	10				
8	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA	UND.	19,000	3000	3000	3000	3000	3000	2000	2000			
9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 ½"	PAR	70,000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000			

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Licitación Pública N° 0002-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO"

10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7	PAR	120,000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000
11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 ½"	PAR	70,000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000			
12	JERINGA DESCARTABLE 10ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	250,000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000
13	JERINGA DESCARTABLE 20ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	160,000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	
14	JERINGA DESCARTABLE 5ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	120,000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000
15	JERINGA 1ML P/GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS C/HEPARINA DE LITIO	UND.	12,000	1500	1000	1000	1500	1000	1000	1500	1000	1000	1500
16	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UND.	13,500	2000	2000	2000	2000	2000	2000	1500			
17	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE	DET.	40,000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 28015 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA, Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- D.S N° 001-2012/SA, Modifican artículos para es Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- D.S N° 002-2012/SA, Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 03/08/2012
- Registro de Participantes.....: Del 06/08/12 al 05/09/12
- Formulación de Consultas.....: Del 06/08/12 al 10/08/12
- Absolución de Consultas.....: 15/08/2012
- Formulación de Observaciones a las Bases.....: Del 16/08/12 al 22/08/12
- Absolución de Observaciones a las Bases.....: 27/08/2012
- Integración de Bases.....: 04/09/2012
- Presentación de Propuestas.....: 12/09/2012
El acto público se realizará en.....: Auditorio de Morales Carvallo de la entidad, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (primer piso), a horas 10:00am
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 13/09/12 al 17/09/12
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 18/09/2012
El acto público se realizará en.....: Auditorio de Morales Carvallo de la entidad, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (primer piso), a horas 10:00am

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/. 10.00 (DIEZ con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación, el participante llenará una ficha de registro, según **Formato N° 02**.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2012-HONADOMANI-SB**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: ygaray@sanbartolome.gob.pe, según **Formato N° 03**.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de Morales Carvallo, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores HONADOMANI-SB Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2012-HONADOMANI-SB Objeto del proceso: Adquisición de Material Médico
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores HONADOMANI-SB Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2012-HONADOMANI-SB Objeto del proceso: Adquisición de Material Médico
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección- **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de presentación del producto ofertado, según detalle del **Anexo N° 05**. El postor deberá adjuntar folletos y cualquier otro documento donde demuestre fehacientemente que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI-SB.
- g) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición de vicios ocultos del producto a suministrarse - **Anexo N° 06**, en donde se establezca que los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección.
- h) **Certificado del Registro Sanitario** (Copia simple).

Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, según **Anexo N° 05** deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

No se aceptan expedientes en trámite para la obtención de los registros.

Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor de certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional, según PRONUNCIAMIENTO N° 338-2011/DTN; por lo tanto, corresponde que se presente el REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO Y UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL LABORATORIO IMPORTADOR A NOMBRE DEL POSTOR.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario para su comercialización, el postor deberá adjuntar declaración jurada simple y/o documento emitido por DIGEMID, donde señale que el producto ofertado no Requiere Registro Sanitario.

El postor de presentar Declaración Jurada Simple, en caso de ser favorecido con la Buena Pro, deberá presentar para la suscripción del contrato el documento emitido por la DIGEMID.

Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del fabricante con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor.

- i) **Carta de Representación de la marca ofertada (original o copia).**
Otorgada por el fabricante, dueño de la marca (sólo para postores que no fabrican o no son dueños de la marca), vigente a la fecha de presentación de propuestas. Deberá estar a nombre del postor.
- j) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante (copia simple).**
Con traducción al castellano en caso de estar en idioma extranjero, efectuada por traductor público juramentado. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente en país de origen. Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

De conformidad con lo señalado en el Pronunciamiento N° 056-2011/DTN / Pronunciamiento N° 060-2012/DSU "Un certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado, podría considerarse como documento alternativo a la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

De acuerdo a lo establecido en la Normatividad actual vigente, Art. 31° del DS. N° 010-97-SA, sustituido por el Art. 1° del DS. N° 020-2001-SA, el mismo que textualmente establece:

"...En el caso de productos fabricados por etapas en diferentes países y comercializados en uno de ellos, el interesado deberá presentar un Certificado de Libre Comercialización, el Certificado de Consumo o Uso del país en el que éste se comercializa y el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documentos que acredite su cumplimiento emitido por autoridad competente de cada país que intervino en el proceso de fabricación.

Para el caso de productos fabricados en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional que no se comercializan en el país fabricante, el interesado deberá presentar un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y otro documento que acredite su cumplimiento emitido por la autoridad sanitaria competente del país fabricante.

Se tiene conocimiento que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, lo que se emiten son Certificados de Cumplimiento de la Norma ISO/EN 13485 "Productos Sanitarios, Sistema de Gestión de calidad, Requisitos para Fines Reglamentarios", este Comité Especial aceptará para los productos de clase I, es decir los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de NORMA ISO/EN 13485 y además la Declaración CE de conformidad del fabricante.

Para los productos no incluidos en la clase I se presentará el Certificado de Conformidad emitido por el Organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea.

PRODUCTOS DENTRO DE LA CLASE I

Pronunciamento N° 056-2011/DTN del OSCE y de conformidad con lo señalado por la DIGEMID en el Oficio N° 658-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA

1. Los dispositivos médicos no invasivos que se usan como barrera mecánica para la compresión o la absorción de exudados;
2. Los dispositivos médicos no quirúrgicos, invasivos no conectados a un equipo médico activo, y que son usados por un periodo de tiempo transitorio;
3. Los dispositivos médicos invasivos no quirúrgicos, no conectados a un equipo médico y que son usados por corto tiempo en la cavidad oral hasta la faringe, en las fosas nasales anteriores o en el conducto auditivo externo hasta el tímpano y en la cavidad vaginal hasta el cuello del útero;
4. Los instrumentos quirúrgicos reutilizables y de uso dental;
5. Otros enmarcados en la definición de dispositivos médicos, que tienen poca o nula probabilidad que produzca daño a la salud.

k) Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento (copia simple).

A nombre del postor. Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente peruana. Este documento no resulta exigible a los fabricantes, ya que en este caso, las Buenas Prácticas de Manufactura incluyen a las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

El BPA puede estar a nombre de postor y/o a nombre de terceros que cumpla con todos los dispositivos legales vigentes, acreditando el vínculo contractual con el postor.

De conformidad con lo señalado en el Pronunciamento N° 056-2011/DTN: La posibilidad de que se contrate el servicio de almacenamiento con un tercero no estaría impedida por la normativa de la materia, se debe tener en consideración que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID ha indicado lo siguiente: "(...) en la Auditoría de Certificación, no sólo se verificaría el proceso de almacenamiento, sino además de ello se realiza la trazabilidad de cada producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento, interrelacionándose en forma completa e integral, por lo que, no sería suficiente un contrato de servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado BPA para acreditar en forma total el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden.

El Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento se debe encontrar vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Los productos que necesiten el Registro Sanitario deberán presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. Dichos certificados no se requieren para los productos que no cuentan con Registro Sanitario.

l) Copia de Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis

Deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSa), debe contener los análisis realizados en todos los componentes del producto, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.

De ser el caso también podrán presentar en el inserto Pruebas Generales y Pruebas Específicas, que no estén contempladas en Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones de este documento.

Obligatoriamente, el Protocolo de Análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Forma de presentación.
- Fecha de vencimiento. en el caso de los productos estériles o perecibles.
- Número de lote (si es código de uso interno, explicar en hoja adicional).
- Fecha de Análisis.
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. (De acuerdo al protocolo de análisis que cada casa matriz estipula)
- Firma del Jefe de Control de Calidad u otra firma autorizada.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

a) Experiencia del postor: Anexo N° 07

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares, dentro de la **CLASE: MATERIAL MEDICO**, durante un periodo determinado de hasta cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial total del ítem materia de la convocatoria.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento). En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa que adquirió los bienes y no al sello de cancelación del postor.

En caso, los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, sólo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad o los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

En los contratos en los que el postor haya participado en consorcio solo se considerará el monto en función al porcentaje de participación, debiéndose acreditar con copia de documentos de procesos de selección en los que haya participado en consorcio; deberán anexar la promesa formal de consorcio que presentaron para el referido proceso de selección, en el cual debe contemplar, entre otros, el detalle de las obligaciones de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación; en el supuesto que en dicha promesa formal no se haya indicado la información en mención, deberá presentarse además una declaración jurada en el que se detalle la información señalada.

Finalmente, debe señalarse que la evaluación de la experiencia empresarial de los postores que presenten documentos de anteriores procesos en los que participaron en consorcio se realizará tal como lo dispone la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE y Directiva N° 008-2006/CONSUCODE/PRE.

En los casos que, el Postor presente un contrato original y un contrato complementario en virtud al artículo 182° del reglamento, para efectos de la evaluación, éstos serán considerados como dos contratos independientes.

En el caso de presentar contratos o facturas en monedas extranjeras, para la conversión a moneda nacional se utilizará el tipo de cambio vigente a la fecha de celebración del contrato o la fecha de emisión de la factura respectiva.

b) Certificado de Garantía de Calidad

Para efecto de obtener el puntaje señalado para este factor en el **capítulo IV**, factor A, el postor deberá presentar copia simple de cada uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (copia simple)
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, de conformidad al numeral 1.10 de la sección general.
 - Referido a certificar la calidad de los procesos de gestión administrativo
- Certificado de Calidad ISO 13485:2003 (copia simple).
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, de conformidad al numeral 1.10 de la sección general.
 - Referido a certificar la calidad de los procesos de fabricación

c) Cumplimiento de la prestación: Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo al artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases **(Anexo N° 08)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de Seriedad de Oferta (Carta Fianza) por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial total de cada ítem, con una vigencia no menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente de la presentación de propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

Esta Garantía sólo será exigible cuando el monto del ítem sea superior al monto establecido para una Adjudicación de Menor Cuantía.

Se precisa el monto en números y letras, correspondiente a la Garantía de Seriedad de Oferta (Carta Fianza) por cada ítem:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REFERENCIAL S/.	MONTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA (1% DEL V.R.) S/.
9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 ½"	PAR	51,800.00	518.00 (Quinientos dieciocho con 00/100 Nuevos Soles)
10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7	PAR	88,800.00	888.00 (Ochocientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)
11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 ½"	PAR	51,800.00	518.00 (Quinientos dieciocho con 00/100 Nuevos Soles)
12	JERINGA DESCARTABLE 10ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	42,000.00	420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles)
13	JERINGA DESCARTABLE 20ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	43,200.00	432.00 (Cuatrocientos treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles)
15	JERINGA 1ML P/GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS C/HEPARINA DE LITIO	UND.	108,000.00	1,080.00 (Un mil ochenta con 00/100 Nuevos Soles)
16	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UND.	172,800.00	1,728.00 (Un mil Setecientos veintiocho con 00/100 Nuevos Soles)

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quede en el segundo lugar están obligados a mantener la Vigencia de Garantía de Seriedad de Oferta hasta la suscripción del contrato, a los demás postores se les devolverá las garantías presentadas luego de otorgada la Buena Pro, salvo de aquellas que decidan mantenerla vigente hasta la suscripción del contrato.

Si el monto del ítem corresponde a una adjudicación de Menor Cuantía, solo bastará que el postor presente en su Propuesta Técnica una Declaración Jurada en donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato, según lo establecido en el Art. 157° del Reglamento.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, **SE REQUERIRÁ**, los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Salvo aquellos ítems, en los que el monto del valor referencial del ítem o sumatoria de los valores referenciales de los ítems adjudicados a un mismo postor no superen lo establecido en la normativa vigente para convocar a una Adjudicación de Menor Cuantía. La Entidad establecerá la verificación correspondiente en el portal del RNP (Inciso 1 del artículo 141 del Reglamento)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Para los productos que no requieren Registro Sanitario y que hayan presentado Declaración Jurada Simple deberá presentar el documento correspondiente emitido por la DIGEMID.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **SIETE (07) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.

2.9 ADELANTOS

NO CORRESPONDE

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén y conformidad del área usuaria
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (original, Sunat y copia)
- Orden de compra (original y copia).
- Guía de remisión (original y copia).

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El postor obligatoriamente ofertará el 100% de la cantidad total solicitada para cada ítem. Asimismo, en el **Cronograma de Entrega** se proporcionará la cantidad referencial por entrega mensual. Las cantidades de las entregas mensuales podrán variar en +/- 30%.

La oficina de Logística podrá variar el cronograma de entregas comunicándoles oportunamente a los contratistas y en coordinación con ellos.

Plazo De Entrega

El plazo de entrega de los productos ofertados es de dos (02) días calendarios de recepcionada la orden de compra, para cada una de las entregas.

Vigencia Del Producto

Veinticuatro (24) Meses a más

Aquellos productos que por su vigencia sean menores a los (24) meses, deberán sustentarlo con un documento emitido por la DIGEMID o por el fabricante del producto.

Rotulado

El rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al Artículo 115º del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases primarios deberá contener como mínimo indispensable la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto
- b) País de fabricación
- c) N° de Lote
- d) Denominación del producto en idioma español

El rotulado deberá ser de forma legible e indeleble; es decir, que no se debe borrar, de acuerdo al Art. 18º del Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA. En ese sentido, se verificará que la impresión del rotulado mantenga sus características.

Conformidad De Recepción

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será dada por el Jefe de Almacén (o quien lo reemplace) y la jefatura del servicio y/o área usuaria, conforme los procedimientos internos de la Institución, en el almacén de destino y en cada entrega, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

Calidad

Verificación cualitativa e integridad del producto y el envase: Se verificará que los productos recepcionados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Verificación documental: Recepción de las "Pruebas Internas de Control de Calidad", por cada lote del producto entregado.

Las Pruebas Internas de Control de Calidad, deben entenderse como los documentos internos que el fabricante utiliza para dar conformidad al producto, tales como: protocolo de análisis o sus equivalentes, copia de certificado de registro sanitario de corresponder, entre otros.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Licitación Pública N° 0002-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO"

El (los) lote(s) a entregar deben tener exactamente las mismas características y con una fecha de expiración igual o mayor a lo solicitada en las bases, un máximo de dos lotes por cada entrega, adjuntando (protocolo de análisis o su equivalente y una copia del Certificado de Registro Sanitario correspondiente al producto de corresponder) del lote a entregar caso contrario no será recepcionado.

La inconformidad de algún control con las especificaciones detalladas en el Registro Sanitario o los protocolos de análisis presentados determinará la no aceptación del producto.

Cantidad

La entrega de los bienes se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.

Lugar

Las entregas deberán efectuarse en los almacenes del HONADOMAN San Bartolomé, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, lugar Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.

La recepción conforme del HONADOMANI San Bartolomé no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los materiales médicos.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o materiales médicos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por fax, correo electrónico u otro medio técnico).

Cronograma de entregas

N°	DESCRIPCION	UND	CTD	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
1	CATETER ARTERIAL UMBILICAL 1 LUMEN X 3.5 FRENCH	UND.	150	30	30	30	30	30					
2	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 X 1 1/4" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO	UND.	5,000	1000	1000	1000	1000	1000					
3	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 X 3/4" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO	UND.	10,000	2000	2000	1000	1000	1000	1000	1000	1000		
4	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1FR X 20CM	UND.	70	10	10	10	10	10	10	10			

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Licitación Pública N° 0002-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO"

5	CATETER ARTERIAL UMBILICAL DOBLE LUMEN 5FR	UND.	250	40	30	30	30	30	30	30	30		
6	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 0	UND.	50	10	10	10	10	10					
7	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 00	UND.	70	15	15	10	10	10	10				
8	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA	UND.	19,000	3000	3000	3000	3000	3000	2000	2000			
9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 ½"	PAR	70,000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000			
10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7	PAR	120,000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000
11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 ½"	PAR	70,000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000			
12	JERINGA DESCARTABLE 10ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	250,000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000
13	JERINGA DESCARTABLE 20ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	160,000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000		
14	JERINGA DESCARTABLE 5ML C/A 21 X 1 ½"	UND.	120,000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Licitación Pública N° 0002-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO"

15	JERINGA 1ML P/GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS C/HEPARINA DE LITIO	UND.	12,000	1500	1000	1000	1500	1000	1000	1500	1000	1000	1500
16	LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	UND.	13,500	2000	2000	2000	2000	2000	2000	1500			
17	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE	DET.	40,000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	

La contratación es por ítem.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD
01	<p>CATETER ARTERIAL UMBILICAL 1 LUMEN X 3.5 FRENCH (DENOMINACION EN EL SIGA) CATETER UMBILICAL 3.5 FRENCH DE UN LUMEN</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> . BLISTER - INDIVIDUAL . RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTE Y ALMACENAJE . QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO . FACIL DE ABRIR MANUALMENTE . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO DE REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES . ROTULADO SEGÚN BASES <p>MATERIAL</p> <p>TIPO: POLIURETANO – ENTERAMENTE RADIOPACO CONDICIONES BIOLÓGICAS: ESTERIL</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>CATETER TRANSPARENTE CON TAPA Y PROTECTOR UTILIZABLE POR VIA VENOSA Y ARTERIAL CON LLAVE DE DOS VIAS Y CLIPS DE COLOR PARA FACIL IDENTIFICACION MARCADO CENTIMETRICO DE 4 A 25CM DE LA EXTREMIDAD DISTAL HEMOCOMPATIBILIDAD DE POLIURETANO DIAMETRO: 3.5 FRENCH LONGITUD: 40CM</p> <p>FUNCION</p> <p>MEDICIONES DE PRESION, PERFUSIONES, ADMINISTRACIONES MEDICAMENTOSAS, TOMA DE SANGRE, EXANGUINO – TRANSFUSION, ETC.</p>	UNIDAD	150
02	<p>CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 X 1 1/4" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO (DENOMINACION EN EL SIGA) CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO 18 X 1 ¼"</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> . INDIVIDUAL . RESISTENTE A LA MANIPULACION . ALMACENAJE QUE GARANTIZA LAS PROPIEDADES FISICAS, ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO . PEEL OPEN DE APERTURA UNIFORME . EXENTA DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO DE REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . ROTULADO ENVASE INMEDIATO: IMPRESIÓN INDELEBLE DEL NOMBRE DEL PRODUCTO EN IDIOMA ESPAÑOL, N° DE LOTE, N° DE REGISTRO SANITARIO, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR . PEEL OPEN DE 0.5CM <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> . TIPO POLIURETANO, BIOCOMPATIBLE . NO INTERACTUA CON LAS SOLUCIONES A TRANSFUNDIR . ESTERIL, ATOXICO, HIPO ALERGENICO Y APIROGENO <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> . VIDA UTIL NO MENOR DE 3 DIAS, CATETER SOBRE AGUJA, CON PROTECTOR DE FACIL MANEJO, RESISTENTE A LAS ACODADURAS, TAPA DE CONTROL DE RETORNO CON FILTRO, CON LINEAS RADIOPACAS . AGUJA: TRIFACETADO, CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO QUE 	UNIDAD	5,000

	SE UBICA COMO ESCUDO PROTECTOR DEL BISEL AL RETIRARSE DEL CATETER, EVITANDO DE ESE MODO LOS PINCHAZOS ACCIDENTALES		
03	<p>CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 X 3/4" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO CATETER INTRAVENOSO N° 24 X 3/4 CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO (DENOMINACION EN EL SIGA)</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> . INDIVIDUAL . RESISTENTE A LA MANIPULACION . ALMACENAJE QUE GARANTIZA LAS PROPIEDADES FISICAS, ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO . PEEL OPEN DE APERTURA UNIFORME . EXENTA DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO DE REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . ROTULADO ENVASE INMEDIATO: IMPRESIÓN INDELEBLE DEL NOMBRE DEL PRODUCTO EN IDIOMA ESPAÑOL, N° DE LOTE, N° DE REGISTRO SANITARIO, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR . PEEL OPEN DE 0.5CM <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> . TIPO POLIURETANO, BIOCOMPATIBLE . NO INTERACTUA CON LAS SOLUCIONES A TRANSFUNDIR . ESTERIL, ATOXICO, HIPO ALERGENICO Y APIROGENO <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> . VIDA UTIL NO MENOR DE 3 DIAS, CATETER SOBRE AGUJA, CON PROTECTOR DE FACIL MANEJO, RESISTENTE A LAS ACODADURAS, TAPA DE CONTROL DE RETORNO CON FILTRO, CON LINEAS RADIOPACAS . AGUJA: TRIFACETADO, CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO QUE SE UBICA COMO ESCUDO PROTECTOR DEL BISEL AL RETIRARSE DEL CATETER, EVITANDO DE ESE MODO LOS PINCHAZOS ACCIDENTALES 	UNIDAD	10,000
04	<p>CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1FR X 20CM (DENOMINACION EN EL SIGA) CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1FR X 20CM DE LONGITUD</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> . INDIVIDUAL, BLISTER TERMOFORMADO . RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTE Y ALMACENAJE . QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO . FACIL DE ABRIR MANUALMENTE . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO DE REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES . ROTULADO SEGÚN BASES <p>MATERIAL</p> <p>TIPO: POLIURETANO – RADIOPACO, BIOESTABLE, TERMOSENSIBLE CONDICIONES BIOLOGICAS: ESTERIL</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> . CATETER DE UNA SOLA PIEZA CON PROLONGADOR DE 9CM DE LONGITUD . CON CLAMP DE SEGURIDAD EN CONEXIÓN . LONGITUD DEL CATETER: 20CM . TIPO: DE UN LUMEN DIAMETRO Ø 0.17MM X 0.35MM . MATERIAL: FLUJO 1ml /min. 1 BAR/14.5 psi VOLUMEN MUERTO 0.15ml . ALITA PLANA CON DOS ORIFICIOS PARA FIJACION EL CATETER . EXTREMO DISTAL MARCADO, MARCAS CADA CENTIMETRO Y CADA 5 CENTIMETROS MARCAS ESPECIALES . CATETER CON REFUERZO PROXIMAL EN UNION ALITA/CATETER, QUE 	UNIDAD	70

	<p>EVITE EL COLAPSO, RUPTURA Y/O ACODAMIENTO . INTRODUTOR: AGUJA INTRODUTORA PELABLE 24G 19mm . 1 CINTA METRICA . INSERTO CON INDICACIONES DE USO . ETIQUETAS EN EL EMBALAJE AUTOADHESIVAS PARA LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO FUNCION UTILIZADO EN PREMATUROS Y RECIEN NACIDOS DE BAJO PESO, INFERIOR A LOS 800 GRAMOS NUTRICION PARENTERAL ANTIBIOTERAPIA INTRAVENOSA INYECCION EN CONTINUO DE DROGAS CARDIO O VASO - ACTIVAS</p>		
05	<p>CATETER ARTERIAL UMBILICAL DOBLE LUMEN 5FR (DENOMINACION EN EL SIGA) CATETER UMBILICAL 5 FRENCH DE DOBLE VIA</p> <p>EMPAQUE: . ESTUCHE RIGIDO TRANSPARENTE – INDIVIDUAL . RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTE Y ALMACENAJE . QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO . FACIL DE ABRIR MANUALMENTE . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO DE REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES . ROTULADO SEGÚN BASES</p> <p>MATERIAL: TIPO POLIURETANO – ENTERAMENTE RADIOPACO CONDICIONES BIOLÓGICAS: ESTERIL</p> <p>CARACTERISTICAS: CATETER CON ALITA DE FIJACION EN UNION CATETER Y PROLONGADORES DOBLE LUMEN O DOBLE VIA EXTREMO DISTAL ABIERTO CON PUNTA ROMA ATRAUMATICA Y ORIFICIO LATERAL PARA EVITAR MEZCLAS EN DESTINO Y SEPARAR FLUJOS PROLONGADORES PROXIMALES (PUR) LONGITUD 5CM CADA UNO EQUIPADOS CON PINZA DE CLAMPAJE Y CONECTORES LUER LOCK MARCADO DISTAL Y PROXIMAL INDEPENDIENTE EN CADA LUMEN DEL PROLONGADOR DIAMETRO: 5 FRENCH LONGITUD: 40CM</p> <p>FUNCION: MEDICIONES DE PRESION, PERFUSIONES, ADMINISTRACIONES SIMULTANEAS DE FARMACOS, TOMA DE SANGRE, TRANSFUSION, ETC.</p>	UNIDAD	250
06	<p>CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 0 (DENOMINACION EN EL SIGA) CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA DE CPAP NASAL N° 0 PARA PACIENTES DE 700 A 1000GR.</p> <p>A ESPECIFICACIONES TECNICAS A01 CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN LA RAMA INSPIRATORIA A02 CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO A03 GORRO SUJETADOR DE TUBO NASAL A04 CANULA NASAL PARA PACIENTES DE 700 A 1000GR DE PESO A05 GENERADOR DE CPAP DE 3 A 10 CMH2O A06 TUBO DE PRESION CON PUERTO PARA PRESION Y FIO2 DE REQUERIR EL SISTEMA A07 MANGUERA DE FLUJO</p> <p>B EMPAQUE B01 EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FISICA DEL PRODUCTO B02 RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTE Y ALMACENAJE B03 FACIL DE ABRIR MANUALMENTE</p> <p>C MATERIAL Y CARACTERISTICAS TECNICAS C01 MATERIAL DESCARTABLE LISTO PARA SER USADO C02 CORRUGADO INSPIRATORIO CON CABLE CALEFACTOR</p>	UNIDAD	50

	<p>INCORPORADO CON LONGITUD APROXIMADA DE 1.2 METROS C05 GORRO SUJETADOR DE MATERIAL ALGODÓN, NYLON, SIN LATEX C06 CANULA NASAL DE SILICONA SIN LATEX</p>		
07	<p>CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 00 (DENOMINACION EN EL SIGA) CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA DE CPAP NASAL N° 00 PARA PACIENTES MENOR A 700GR.</p> <p>A ESPECIFICACIONES TECNICAS A01 CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN LA RAMA INSPIRATORIA A02 CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO A03 GORRO SUJETADOR DE TUBO NASAL A04 CANULA NASAL PARA PACIENTES DE 700GR O MENOR A05 GENERADOR DE CPAP DE 3 A 10 CMH2O A06 TUBO DE PRESION CON PUERTO PARA PRESION Y FIO2 DE REQUERIR EL SISTEMA A07 MANGUERA DE FLUJO</p> <p>B EMPAQUE B01 EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FISICA DEL PRODUCTO B02 RESISTENTE A LA MANIPULACION, TRANSPORTE Y ALMACENAJE B03 FACIL DE ABRIR MANUALMENTE</p> <p>C MATERIAL Y CARACTERISTICAS TECNICAS C01 MATERIAL DESCARTABLE LISTO PARA SER USADO C02 CORRUGADO INSPIRATORIO CON CABLE CALEFACTOR INCORPORADO CON LONGITUD APROXIMADA DE 1.2 METROS C05 GORRO SUJETADOR DE MATERIAL ALGODÓN, NYLON, SIN LATEX C06 CANULA NASAL DE SILICONA SIN LATEX</p>	UNIDAD	50
08	<p>EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA (DENOMINACION EN EL SIGA) EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA X 100ML</p> <p>EMPAQUE: . INDIVIDUAL HERMETICO . QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO . DE FACIL APERTURA (BORDES DE APERTURA NO MENOR DE 0.5CM) . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . ROTULADO: SEGÚN BASES</p> <p>MATERIAL: . POLIVINIL O SIMILAR GRADO MEDICO DE USO CLINICO HOSPITALARIO</p> <p>CARACTERISTICAS: . ESTERIL, ATOXICO, APIROGENO, HIPOALERGENICO . CON CLIP OBTURADOR SUPERIOR . PROTECTORES SUPERIOR E INFERIOR QUE CONSERVEN LA ESTERILIDAD . CONO DE PERFORACION RESISTENTE A LA PUNCION Y DE ACOPLE HERMETICO . BURETA DE POLIMERO FLEXIBLE DE 150c.c., CON DISPOSITIVO DE ENTRADA DE AIRE Y FILTRO DE 2.5 MICRAS A 5 MICRAS . ESCALA DE GRADUACION EN c.c, INDELEBLE, VISIBLE . VOLUMEN RESIDUAL DE BURETA MENOR A 0.5ml . CAMARA CON SISTEMA DE MICROGOTAS, BULBO BLANDO Y CON FILTRO . TUBO FLEXIBLE HERMETICO EN TODA SU EXTENSION.</p>	UNIDAD	19,000

	<p>TRANSPARENTE, DIAMETRO INTERNO NO MENOR A 27mm, LONGITUD ENTRE 1500mm Y 1800mm, CON UNIONES HERMETICAS EN TODAS LAS PARTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> . REGULADOR DE GOTEJO CON TOPE Y FLUJO CONSTANTE. NO DEBE PERDER SUS PROPIEDADES Y CARACTERISTICAS FISICAS DURANTE SU USO . DISPOSITIVO DE SUJECION "OREJUELA" . CON CONEXIÓN EN "Y", CON ACCESO AUTOSELLABLE, CERCANO AL EXTREMO DISTAL DEL TUBO FLEXIBLE . EXTREMO DISTAL DEL TUBO FLEXIBLE CON LUER LOOK ENROSCABLE <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> . ESTANDAR 		
09	<p>GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 ½"</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> . INDIVIDUAL, DOBLE EMPAQUE . EMPAQUE PRIMARIO TIPO CARTERA DE PAPEL GRADO MEDICO, INDICANDO DERECHO E IZQUIERDO . EMPAQUE SECUNDARIO DE PAPEL GRADO MEDICO , HERMETICAMENTE CERRADO, DE APERTURA FACIL (BORDE DE APERTURA NO MENOR DE 0.5cm) . INDICADOR VISIBLE DEL METODO DE ESTERILIZACION . QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . ROTULADO: SEGÚN BASES <p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> . LATEX DE USO CLINICO HOSPITALARIO <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> . ESTERILIZADO POR RAYOS GAMMA . FORMA ANATOMICA . SENSIBLE AL TACTO . LIGERAMENTE ASPERO . FECULA DE MAIZ ABSORBENTE . COLOR NATURAL . RESISTENTE AL USO . BORDE DE LA CAÑA QUE EJERZA UNA PRESION ADECUADA Y EVITE EL DESLIZAMIENTO . CUMPLIR LAS NORMAS INTERNACIONALES VIGENTES . IMPRESIÓN DE LA TALLA INDELEBLE O EN ALTO RELIEVE INDICANDO DERECHO E IZQUIERDO <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> . TALLA: 6 ½ <p>PRESENTACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> . PAR 	PAR	70,000
10	<p>GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7</p> <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> . INDIVIDUAL, DOBLE EMPAQUE . EMPAQUE PRIMARIO TIPO CARTERA DE PAPEL GRADO MEDICO, INDICANDO DERECHO E IZQUIERDO . EMPAQUE SECUNDARIO DE PAPEL GRADO MEDICO , HERMETICAMENTE CERRADO, DE APERTURA FACIL (BORDE DE APERTURA NO MENOR DE 0.5cm) . INDICADOR VISIBLE DEL METODO DE ESTERILIZACION . QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . ROTULADO: SEGÚN BASES 	PAR	120,000

	<p>MATERIAL: . LATEX DE USO CLINICO HOSPITALARIO</p> <p>CARACTERISTICAS: . ESTERILIZADO POR RAYOS GAMMA . FORMA ANATOMICA . SENSIBLE AL TACTO . LIGERAMENTE ASPERO . FECULA DE MAIZ ABSORBENTE . COLOR NATURAL . RESISTENTE AL USO . BORDE DE LA CAÑA QUE EJERZA UNA PRESION ADECUADA Y EVITE EL DESLIZAMIENTO . CUMPLIR LAS NORMAS INTERNACIONALES VIGENTES . IMPRESIÓN DE LA TALLA INDELEBLE O EN ALTO RELIEVE INDICANDO DERECHO E IZQUIERDO</p> <p>DIMENSIONES: . TALLA: 7</p> <p>PRESENTACION: . PAR</p>		
11	<p>GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 ½"</p> <p>EMPAQUE: . INDIVIDUAL, DOBLE EMPAQUE . EMPAQUE PRIMARIO TIPO CARTERA DE PAPEL GRADO MEDICO, INDICANDO DERECHO E IZQUIERDO . EMPAQUE SECUNDARIO DE PAPEL GRADO MEDICO , HERMETICAMENTE CERRADO, DE APERTURA FACIL (BORDE DE APERTURA NO MENOR DE 0.5cm) . INDICADOR VISIBLE DEL METODO DE ESTERILIZACION . QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . ROTULADO: SEGÚN BASES</p> <p>MATERIAL: . LATEX DE USO CLINICO HOSPITALARIO</p> <p>CARACTERISTICAS: . ESTERILIZADO POR RAYOS GAMMA . FORMA ANATOMICA . SENSIBLE AL TACTO . LIGERAMENTE ASPERO . FECULA DE MAIZ ABSORBENTE . COLOR NATURAL . RESISTENTE AL USO . BORDE DE LA CAÑA QUE EJERZA UNA PRESION ADECUADA Y EVITE EL DESLIZAMIENTO . CUMPLIR LAS NORMAS INTERNACIONALES VIGENTES . IMPRESIÓN DE LA TALLA INDELEBLE O EN ALTO RELIEVE INDICANDO DERECHO E IZQUIERDO</p> <p>DIMENSIONES: . TALLA: 7 ½</p> <p>PRESENTACION: . PAR</p>	PAR	70,000

12	<p>JERINGA DESCARTABLE 10ML C/A 21 X 1 1/2" EMPAQUE .INDIVIDUAL, PAPEL PLASTIFICADO (MANGA MIXTA) HERMETICAMENTE SELLADO .QUE GARANTICE LAS PROPIEDADES FISICAS, ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO .APERTURA FACIL (BORDES DE APERTURA NO MENOR A 0.5cm) PEEL OPEN . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . ROTULADO: SEGÚN BASES</p> <p>MATERIALES . CUERPO, EMBOLO Y PIVOTE DE POLIMERO DE USO HOSPITALARIO . EMBOLO, PARTE DISTAL CAUCHO NATURAL DE USO HOSPITALARIO . AGUJA HIPODERMICA</p> <p>CARACTERISTICAS . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . CUERPO CON ESCALA EN MILILITROS . EMBOLO DE FACIL DESPLAZAMIENTO, DEBE ASEGURAR HERMETICIDAD . CONDICIONES BIOLÓGICAS: ESTERIL, HIPOALERGENICO, ATOXICO . EL PIVOTE CON LUER LOCK, SELLADO HERMETICO . AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE TRIBISELADA, ESTERIL, DE ACERO QUIRURGICO . GRADUADO INDELEBLE EN cc.</p> <p>DIMENSIONES . JERINGA 1cc, 3cc, 5cc, 10cc, 20cc, 50cc . AGUJA N° 21 X 1 1/2"</p> <p>PRESENTACION . SE SOLICITARA DE ACUERDO A LA NECESIDAD . AGUJA NO DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL CUERPO DE LA JERINGA</p>	UNIDAD	250,000
13	<p>JERINGA DESCARTABLE 20ML C/A 21 X 1 1/2" EMPAQUE .INDIVIDUAL, PAPEL PLASTIFICADO (MANGA MIXTA) HERMETICAMENTE SELLADO .QUE GARANTICE LAS PROPIEDADES FISICAS, ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO .APERTURA FACIL (BORDES DE APERTURA NO MENOR A 0.5cm) PEEL OPEN . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . ROTULADO: SEGÚN BASES</p> <p>MATERIALES . CUERPO, EMBOLO Y PIVOTE DE POLIMERO DE USO HOSPITALARIO . EMBOLO, PARTE DISTAL CAUCHO NATURAL DE USO HOSPITALARIO . AGUJA HIPODERMICA</p> <p>CARACTERISTICAS . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . CUERPO CON ESCALA EN MILILITROS . EMBOLO DE FACIL DESPLAZAMIENTO, DEBE ASEGURAR HERMETICIDAD . CONDICIONES BIOLÓGICAS: ESTERIL, HIPOALERGENICO, ATOXICO . EL PIVOTE CON LUER LOCK, SELLADO HERMETICO . AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE TRIBISELADA, ESTERIL, DE ACERO QUIRURGICO . GRADUADO INDELEBLE EN cc.</p> <p>DIMENSIONES . JERINGA 1cc, 3cc, 5cc, 10cc, 20cc, 50cc . AGUJA N° 21 X 1 1/2"</p> <p>PRESENTACION</p>	UNIDAD	160,000

	<ul style="list-style-type: none"> . SE SOLICITARA DE ACUERDO A LA NECESIDAD . AGUJA NO DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL CUERPO DE LA JERINGA 		
14	<p>JERINGA DESCARTABLE 5ML C/A 21 X 1 1/2" EMPAQUE .INDIVIDUAL, PAPEL PLASTIFICADO (MANGA MIXTA) HERMETICAMENTE SELLADO .QUE GARANTICE LAS PROPIEDADES FISICAS, ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO .APERTURA FACIL (BORDES DE APERTURA NO MENOR A 0.5cm) PEEL OPEN . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . ROTULADO: SEGÚN BASES</p> <p>MATERIALES . CUERPO, EMBOLO Y PIVOTE DE POLIMERO DE USO HOSPITALARIO . EMBOLO, PARTE DISTAL CAUCHO NATURAL DE USO HOSPITALARIO . AGUJA HIPODERMICA</p> <p>CARACTERISTICAS . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . CUERPO CON ESCALA EN MILILITROS . EMBOLO DE FACIL DESPLAZAMIENTO, DEBE ASEGURAR HERMETICIDAD . CONDICIONES BIOLOGICAS: ESTERIL, HIPOALERGENICO, ATOXICO . EL PIVOTE CON LUER LOCK, SELLADO HERMETICO . AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE TRIBISELADA, ESTERIL, DE ACERO QUIRURGICO . GRADUADO INDELEBLE EN cc.</p> <p>DIMENSIONES . JERINGA 1cc, 3cc, 5cc, 10cc, 20cc, 50cc . AGUJA N° 21 X 1 1/2"</p> <p>PRESENTACION . SE SOLICITARA DE ACUERDO A LA NECESIDAD . AGUJA NO DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL CUERPO DE LA JERINGA</p>	UNIDAD	120,000
15	<p>JERINGA 1ML P/GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS C/HEPARINA DE LITIO (DENOMINACION EN EL SIGA) JERINGA PEDIATRICA PARA TOMA DE MUESTRA EN SANGRE ARTERIAL DETERMINACION DE GASES SANGUINEOS, ELECTROLITOS Y METABOLITOS EN PEDIATRIA</p> <p>ESPECIFICACION TECNICA EMPAQUE: . EMPAQUE INDIVIDUAL . QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. . EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS . EXENTO DE REBABAS Y ARISTAS CORTANTES . FORMA DE PRESENTACION: CAJA POR 100 UNIDADES</p> <p>MATERIAL: POLIPROPILENO, ELASTOMERO DE GRADO MEDICO</p> <p>CARACTERISTICAS: .PISTON DE FILTRO INTERNO PARA LA ELIMINACION DEL AIRE EN FORMA DISECCIONADA . VASTAGO CON VALVULA PARA ASPIRADO DE MUESTRAS AL SER HALADO . EMBOLO MARCADO EN FORMA CLARA EN ml. . CON CONECTOR LUER SLIP . CUBO DE GEL O STOPER PARA PROTECCION CONTRA PINCHAZOS DE LA AGUJA . TAPON DE JEBE ESTRIADO PARA LA ELIMINACION DE AIRE</p>	UNIDAD	12,000

	<p>. BANDEJA DE PLASTICO PARA SOPORTE Y TRANSPORTE DEL KIT COMPLETO</p> <p>. AGUJA DESCARTABLE NO ENSAMBLADA AL CILINDRO DE 25G X 5/8" X A</p> <p>. PELLET DE HEPARINA DE LITIO LIOFILIZADA DE 3.2 I.U (N)</p> <p>. CAPACIDAD PARA 1.0ml</p> <p>FUNCION</p> <p>PARA LA EXTRACCION DE MUESTRAS DE SANGRE ARTERIAL, PARA LA DETERMINACION DE GASES SANGUINEOS, ELECTROLITOS Y METABOLITOS EN PEDIATRIA.</p>		
16	<p>LINEA DE EXTENSION PARA BOMBA DE INFUSION DE JERINGA EMPAQUE</p> <p>. INDIVIDUAL DE PAPEL PLASTIFICADO CON SELLO HERMETICO</p> <p>. FACIL APERTURA (BORDES DE APERTURA NO MENOR DE 0.5 CM)</p> <p>. QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO</p> <p>. EXENTO DE REBABAS, ARISTAS CORTANTES Y PARTICULAS EXTRAÑAS</p> <p>. ROTULADO: SEGÚN BASES</p> <p>MATERIAL</p> <p>MATERIAL POLIETILENO O PVC GRADO MEDICO USO HOSPITALARIO</p> <p>CARACTERISTICA</p> <p>. CONDICIONES BIOLÓGICAS: ESTERIL, ATOXICO Y APIROGENO</p> <p>. EXTENSION FLEXIBLE, TRANSPARENTE DE DOBLE ENTRADA</p> <p>. CON EXTREMOS ADAPTABLES A LA JERINGA (LUER LOCK – CORRUGABLE), Y EL OTRO AL CATETER DEL PACIENTE (LUER LOUK – ENROSCABLE) Y CON PROTECTORES QUE MANTENGAN LA ESTERILIDAD</p> <p>. LONGITUD 1.5mts., VOLUMEN INTERNO 2.75ml</p> <p>. CON MEMORIA DE FORMA</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>(*) COMPATIBLES CON MODELOS DE BOMBA DE INFUSION DE ACUERDO AL CUADRO DE NECESIDADES</p>	UNIDAD	13,500
17	<p>TIRAS REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE EMPAQUE</p> <p>INDIVIDUAL Y/O EMPAQUE MULTIPLE EN ENVASES HERMETICOS</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>. SISTEMA PORTATIL DE MEDICION DE GLUCOSA PARA USO HOSPITALARIO</p> <p>. REACTIVO: GLUCOSA OXIDASA PARA EVITAR INTERFERENCIAS O MEDICION CUANTITATIVA DE GLUCOSA DESHIDROGENASA (D-GLUCOSA)</p> <p>. METODOLOGIA: ELECTROQUIMICO O TECNOLOGIA BIOSENSOR CON MEDICION POR AMPEROMETRIA</p> <p>. RANGO DE MEDICION DE GLUCOSA: 10-600mg/dl ó 20-500 mg/dl O RANGOS MAS AMPLIOS EN SUS EXTREMOS</p> <p>. QUE PROCESE GLICEMIA EN TODO TIPO DE MUESTRA (ARTERIAL, CAPILAR Y VENOSA)</p> <p>. QUE EMPLEE EL MENOR VOLUMEN DE MUESTRA: 1.2 uL a 2.5ul</p> <p>. QUE SEA UN METODO RAPIDO (6 segundos a 20 segundos)</p> <p>. QUE TRABAJE CON UN RANGO DE HEMATOCRITO DEL PACIENTE ENTRE 20 y 65% O MAS, SIN NINGUN TIPO DE INTERFERENCIA</p> <p>. QUE LA TOMA DE MUESTRA SEA POR CAPILARIDAD, FACILITANDO EL PROCEDIMIENTO EN PACIENTES NEONATOS</p> <p>. VIGENCIA DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 12 MESES POR CADA INGRESO DEL PRODUCTO A LOS ALMACENES DE LA INSTITUCION</p> <p>. CERTIFICADO DE FDA PARA SU USO EN NEONATOLOGIA</p> <p>. DISEÑO DE LA TIRA REACTIVA DE ULTIMA TECNOLOGIA</p> <p>. ESPECIALIDAD:</p> <p>-SIN INTERFERENCIAS DEBIDO A AZUCARES COMO MALTOSA, XILOSA, GALACTOSA, ETC.</p>	DET.	40,000

<p>- SIN INTERFERENCIAS POR MEDICAMENTO COMO ACETOAMINOFEN, ACIDO ASCORBICO</p> <p>- SIN INTERFERENCIAS POR ADMINISTRACION ADICIONAL DE OXIGENO</p> <p>- SIN INTERFERENCIAS POR NIVELES ELEVADOS DE ACIDO URICO NI BILIRRUBINA</p> <p>. CALIBRACION AUTOMATICA O MANUAL</p> <p>. SIN CODIGO DE CALIBRACION</p> <p>. SIN CHIP DE CODIFICACION</p> <p>. SIN CALIBRADOR</p> <p><u>OTROS:</u> MEJORA TECNOLOGICA</p> <p>COMPROMISO.- EL PROVEEDOR QUE SEA FAVORECIDO SE COMPROMETERA A LA DOTACION DE EQUIPOS QUE SE REQUIERE SEA CUAL SEAL EL NUMERO.</p> <p>COMPROMISO DE CAPACITACION Y REVISION DE LOS EQUIPOS CONSTANTEMENTE POR PERSONAL EXPERTO</p>		
--	--	--

<p>Nota.- El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.</p>													
<p>C. Factor "Cumplimiento de la prestación"</p> <p><i>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</i></p> <p><i>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</i></p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p><i>Donde:</i></p> <table border="1" data-bbox="221 842 1134 1043"> <tr> <td><i>PCP</i></td> <td><i>=</i></td> <td><i>Puntaje a otorgarse al postor</i></td> </tr> <tr> <td><i>PF</i></td> <td><i>=</i></td> <td><i>Puntaje máximo del Factor</i></td> </tr> <tr> <td><i>NC</i></td> <td><i>=</i></td> <td><i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i></td> </tr> <tr> <td><i>CBC</i></td> <td><i>=</i></td> <td><i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i></td> </tr> </table> <p><i>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</i></p>	<i>PCP</i>	<i>=</i>	<i>Puntaje a otorgarse al postor</i>	<i>PF</i>	<i>=</i>	<i>Puntaje máximo del Factor</i>	<i>NC</i>	<i>=</i>	<i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i>	<i>CBC</i>	<i>=</i>	<i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i>	<p>30 puntos</p>
<i>PCP</i>	<i>=</i>	<i>Puntaje a otorgarse al postor</i>											
<i>PF</i>	<i>=</i>	<i>Puntaje máximo del Factor</i>											
<i>NC</i>	<i>=</i>	<i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i>											
<i>CBC</i>	<i>=</i>	<i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i>											
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>												

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Licitación Pública N°** para la contratación de (*indicar objeto de contratación,*) a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, (*en caso de corresponder*).

Este monto comprende el costo de los bienes, el transporte hasta el lugar de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de*

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (*Indicar el tipo de garantía*). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁶

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías, cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a

⁶ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inc c), y 44º, de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁸ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁹

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

FORMATO N° 02

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública N° 0002-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
 Concurso Público
 Adjudicación Directa Pública
 Adjudicación Directa Selectiva
 Adjudicación de Menor Cuantía
 Denominación del proceso:

“Adquisición de Material Médico”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		
⁽⁷⁾ Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, _____ de _____ de 2012

.....
 Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

*** Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.**

FORMATO N° 03

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2012-HONADOMANI-SB
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO**

Marcar con aspa (X) si corresponde a una consulta o una observación			
CONSULTA		OBSERVACIÓN	
1.-EMPRESA (Nombre o Razón Social)			
2.- REFERENCIA(S) DE LAS BASES			
Numeral (es): Anexo(s): Página(s):			
3.-ANTECEDENTES / SUSTENTO			
4.- CONSULTA Y/U OBSERVACIONES			

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (**Indicar nombre de la Entidad convocante**), y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar (**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El que suscribe, don identificado con DNI N°,
 Representante Legal de, con RUC N°,
 DECLARO BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
NOMBRE DEL PRODUCTO		
MARCA		
CONCENTRACIÓN		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAÍS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
VIGENCIA DEL PRODUCTO		
NUMERO DE REGISTRO SANITARIO		
PLAZO DE ENTREGA		
La vigencia de los productos será de 24 meses a más contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Describir)		
FARMACOPEA: Y/O NORMA TÉCNICA PROPIA:		
Indicar página del expediente en donde se encuentra el Protocolo de Análisis con la Farmacopea indicada.		

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O
REPOSICION POR VICIOS CULTOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición por vicios ocultos" en representación de (del Consorcio) del producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la **Licitación Pública N° 0002-2012-HONADOMANI-SB/PRIMERA CONVOCATORIA** para la "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO".

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de vencimiento. El bien canjeado tendrá fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 02 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
.					
20					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor